

ción a Distancia, en orden a la aprobación del plan de estudios de la especialidad de Técnicas Energéticas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la citada Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de los Centros universitarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar con efectos de 1 de octubre de 1981 el plan de estudios de la especialidad de Técnicas Energéticas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—La aprobación a que se refiere el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

PRIMER CICLO

Especialidad de Técnicas Energéticas

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso:		
Álgebra Lineal	3	2
Cálculo Infinitesimal	3	2
Física	4	2
Química I	3	2
Técnicas de Representación y Dibujo	1	3
Segundo curso:		
Ecuaciones Diferenciales	3	2
Ampliación de Cálculo	3	2
Mecánica	3	2
Química II	3	2
Dibujo Técnico (cuatrimestral)	0,5	2
Informática (cuatrimestral)	1,5	1
Tercer curso:		
Estadística Teórica y Aplicada	3	1
Elasticidad y Resistencia de Materiales	3	2
Campos y Ondas	3	2
Metalectria	2	2
Termodinámica	2	2
Calor y Frío Industrial I	2	1

SEGUNDO CICLO

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Cuarto curso:		
Matemáticas de la especialidad (cuatrimestral)	1,5	1
Elementos de Máquinas (cuatrimestral)	1,5	1
Mecánica de Fluidos	3	1
Teoría de Circuitos	3	1
Electrónica	3	1
Calor y Frío Industrial II (cuatrimestral)	1,5	1
Física Nuclear I (cuatrimestral)	1,5	1
Regulación Automática	3	1
Quinto curso:		
Economía	3	1
Máquinas Hidráulicas (cuatrimestral)	1,5	1
Máquinas Térmicas I	3	1
Máquinas Eléctricas (cuatrimestral)	1,5	1
Instrumentación Nuclear (cuatrimestral)	1,5	1
Física Nuclear II	3	1

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Tecnología Nuclear I	3	1
Tecnología Frigorífica y Aire Acondicionado (cuatrimestral)	1,5	1

Sexto curso:

Administración de Empresas (cuatrimestral)	1,5	1
Construcción y Arquitectura Industrial (cuatrimestral)	1,5	1
Máquinas Térmicas II (cuatrimestral)	1,5	1
Centrales de Producción de Energía Eléctrica (cuatrimestral)	1,5	1
Seguridad Nuclear y Protección Radiactiva	3	1
Tecnología Nuclear II	3	1
Nuevas Fuentes de Energía	3	1
Radioisótopos (cuatrimestral)	1,5	1
Proyectos	1	—

OBSERVACIONES GENERALES

Primera.—La realización de las prácticas de laboratorio tiene carácter de obligatoriedad y se efectuará en los laboratorios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, en virtud del acuerdo suscrito al efecto entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la citada Universidad Politécnica de Madrid.

Segunda.—Cuando las circunstancias lo aconsejen la Universidad Nacional de Educación a Distancia suscribirá convenios análogos con las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales que cuenten con laboratorios, personal e instalaciones adecuadas con el fin de distribuir convenientemente estos cursos de prácticas de laboratorio.

Tercera.—El proyecto fin de carrera se calificará una vez aprobadas las asignaturas de la carrera.

3695

ORDEN de 23 de diciembre de 1983 por la que se autoriza la cesión de titularidad de los Colegios Mayores «Goimendi» y «Goroabe», de Navarra.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta por la que don Florencio Sánchez Beita, en su calidad de Consiliario del Opus Dei en España, cede gratuitamente a la Sociedad anónima de Centros Educativos la titularidad de los Colegios Mayores «Goimendi» y «Goroabe», reconocidos por Ordenes de 20 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero) y de 22 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), respectivamente, subrogándose dicha Sociedad en todos los derechos y obligaciones del actual titular.

Teniendo en cuenta el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, y el informe favorable de la Universidad de Navarra.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la cesión de titularidad de los Colegios Mayores «Goimendi» y «Goroabe» a favor de la Sociedad anónima de Centros Educativos, así como la subrogación de ésta en todos los derechos y obligaciones que, con relación a los centros, la Universidad de Navarra y el Ministerio de Educación y Ciencia tiene el actual titular de los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.
marzo de 1982), la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

3696

RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Científica, por la que se adjudican las becas en Estados Unidos en desarrollo del plan de formación de personal investigador.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 15) por la que se convocaban becas en Estados Unidos en desarrollo del plan de formación de personal investigador para el curso académico 1984-85, y en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y Estados Unidos (Comisión Fulbright)

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas en Estados Unidos en desarrollo del plan de formación de personal investigador, según relación que figura como anexo de esta Resolución.